

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación 110012203000 2020 01643 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **LA NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a través de apoderado judicial, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA**.

VINCÚLESE a la sociedad **CONALVÍAS CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACIÓN** y al señor Liquidador **LUIS FERNANDO ALVARADO**.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase al Funcionario remitir las copias que estime pertinentes del proceso de cobro coactivo J-1714. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas por la tutelante. Por su conducto notifíquese a quienes intervienen en el diligenciamiento, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa,

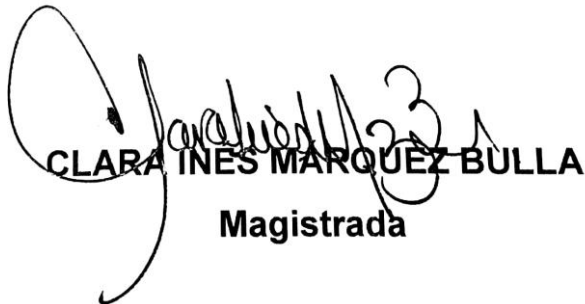
debiendo incorporar a éstas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterarlos, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Reconócese personería al abogado César Efrén Baquero Rozo, como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese ésta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.



CLARA INÉS MARQUEZ BULLA
Magistrada